

San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 78 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1677/271/A/2012.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SUPERMART S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 2501/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 21 de Noviembre de 2012, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto por el contribuyente CUIT 30-55971508-1, dominio HWW 378, contra el sumario instruido en su contra y en consecuencia aplicar una multa equivalente al triple del Impuesto Anual de los Automotores y Rodados correspondiente al periodo fiscal 2011 , por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del art. 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$7.128,06 (pesos siete mil ciento veintiocho con 06/100); y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SUPERMART S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 2501/12 de fecha 21 de Noviembre de 2012, de la Dirección General de Rentas, y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

D.P.